



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDY/ALC

Yurúa, 01 de abril del 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, del citado Decreto de Urgencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, en el numeral 2.4 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año de la Universalización de la Salud"



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Yurua tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 100,0000.00 (Cien Mil y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDY-ALC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Yurua;

Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de Recursos: desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020 por un monto de S/ 100,0000.00 (Cien Mil y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios

100,000.00

TOTAL DE EGRESOS

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Yurua

: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PP 0068)

: 3000734 Capacidad instalada para la preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres

100,000.00

=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

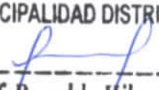
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA


Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alba
ALCALDE

Cc.
GM.
GPPR
SGA